



DECRETO N° 1144 /

TEMUCO, 23 JUL. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 13/08/2012.-**  
Rol : 7-2395  
Actividad Económica : RESTAURANT COMERCIAL ( PROHIBE VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS )  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : COMERCIAL PROV.  
Dirección Comercial : BARROS ARANA 191 LOCAL 10  
Nombre Del Contribuyente : VALENCIA LOPEZ MARIA BEATRIZ  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 13/07/2012  
Otorgación N° : 161  
Fecha : 13/07/2012  
Rol Avalúo : 93370-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCVMRU/jpc

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

472

48 2295